

**DECRETO N° 194**  
(Decreto de Emergencia)

Castro, 22 de marzo 2021.

**VISTOS:** El art. 77 del Estatuto Administrativo para funcionarios municipales; la Sesión Ordinaria N° 160 del 14.12.2020; del Concejo Municipal, donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2021; del N° 060 de fecha 11.01.2019, en la cual aprueba el plan comunal de emergencia y protección civil ; a la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y el decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República y, las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

**CONSIDERANDO :**

1. Que, la constitución Política de la república de Chile establece en su artículo N° 1°, Dispone que " Es deber del estado resguardar la seguridad nacional, dar protección a la población y a la familia".
2. Que, la constitución Política de la republica de Chile establece en su artículo N° 19, numeral 1° " El derecho a la vida y a la integridad física y psíquica de la persona." Que así mismo el artículo N° 19, numeral 9° de la carta fundamental garantiza a todas las personas el "derecho a la protección de la salud".
3. Que, la ley orgánica de municipalidades en su artículo 4°, dispone que " las municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la administración del estado, funciones relacionadas con: b) La salud pública y la protección del medio Ambiente; i) La prevención de riesgo y la prestación de auxilio en situaciones de Emergencia o catástrofe".
4. Que, por decreto N° 4, del ministerio de Salud , de 05.01.2020, publicado en el diario oficial, se declaró la " Alerta Sanitaria en todo el territorio de la Republica, para enfrentar la amenaza publica producida por la propagación a nivel mundial del nuevo Coronavirus 20198 Covid-19)
5. Que, el Análisis Técnico de Riesgo, de fecha 21 de marzo de 2021, en la cual declara alerta Amarilla, para la comuna de Castro por la incidencia de Incendio Forestales.

**DECRETO :**

**DECLARESE,** Emergencia en la Comuna de Castro, por la Incidencia de Incendio Forestal, hasta que las condiciones climáticas y de Riesgo así lo ameriten. En estas circunstancias surge para la municipalidad el imperativo de dar cumplimiento a las funciones indicadas en los considerandos precedentes adoptando de manera urgente las medidas financieras, de auxilio, sociales y demás que resulten pertinentes a fin de atender de modo eficiente y eficaz esta emergencia que afecta a la comuna de Castro.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. –**



**DANTE MONTIEL VERA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**PABLO ANDRES LEMUS PEÑA**  
ALCALDE (S)

PLP/DMV/crc.

**Distribución:**

- Dirección de Administración y Finanzas.
- Administración municipal
- Alcaldía.
- Archivo "13".